



DECRETO No. 064  
19 MAR 2013

Por medio del cual se crea una apropiación, se realiza unas adiciones y se desagrega un subproyecto en el presupuesto de Ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0378 de 2012, las ordenanzas 168 de 1996, 639 de 2012, 649 de 2012 y la 652 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante ordenanza No. 649 del 30 de noviembre de 2012, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante decreto 0378 del 19 de diciembre de 2012, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013

Que mediante ordenanza No. 652 del 25 de enero del 2013, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 31 de marzo del 2013, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que la Ordenanza 168 de 1996, en su artículo 91 dispuso que para abrir créditos adicionales al presupuesto se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital Y que la disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental

Que el parágrafo 1º del artículo 32 de la Ordenanza 649/2012, en concordancia con el artículo 18 del Decreto 568/96, establece que: "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos"

Que la Profesional Especializado de la Sección de Contabilidad certificó el superavit de la vigencia 2012, el cual debe ser adicionado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2013, como Recursos del Balance con el propósito de poder ser ejecutados presupuestalmente en cumplimiento al principio de especialización del gasto

Que en el Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentran viabilizado y registrado el subproyecto objeto de la presente adición y distribución

Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** - Crear una apropiación en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN
03 - -	INVERSION
0301 - -	ADMINISTRACION CENTRAL
0301 - 3 - -	INVERSION OTROS RECURSOS



**DECRETO No. 2113 - 064.**  
( )

0301 - 3 - 5 -	POR UN PUTUMAYO HUMANO, INTEGRAL Y SOLIDARIO
0303 - 3 - 5 2	CULTURA
0303 - 3 - 5 2 1	INTERCULTURALIDAD Y RESCATE DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS DE LOS PUTUMAYENSES
0303 - 3 - 5 2 1 3 -	DESARROLLO ARTISTICO Y CREACION CULTURAL
0303 - 3 - 5 2 1 3 5	Apoyo para la promoción de eventos, las artes y manifestaciones culturales del departamento del putumayo
0303 - 3 - 5 2 1 3 5 1 - 111	Apoyo logístico y organización del evento cultural y artístico en el marco de la semana santa para el municipio de Mocoa Putumayo.

**ARTICULO TERCERO:** - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.00) M/CTE, así.

CÓDIGO	RUBRO	TOTAL
	TOTAL INGRESOS	14,000,000.00
03 -	INGRESOS DE CAPITAL	14,000,000.00
0315 -	RECURSOS DEL BALANCE	14,000,000.00
31500	RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION	14,000,000.00
0301 - 03100304 - 111	I.C.L.D	14,000,000.00

**ARTICULO CUARTO:** - Con los recursos que habla el artículo anterior adicionar el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.00) M/CTE, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	SUBTOTAL	TOTAL
	TOTAL DESAGREGACION		0.00	14,000,000.00
03 --	INVERSION			14,000,000.00
0301 --	ADMINISTRACION CENTRAL			14,000,000.00
0301 - 3 --	INVERSION OTROS RECURSOS			14,000,000.00
0301 - 3 - 5	POR UN PUTUMAYO HUMANO, INTEGRAL Y SOLIDARIO			14,000,000.00
0303 - 3 - 5 2	CULTURA			14,000,000.00
0303 - 3 - 5 2 1	INTERCULTURALIDAD Y RESCATE DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS DE LOS PUTUMAYENSES			14,000,000.00
0303 - 3 - 5 2 1 3	DESARROLLO ARTISTICO Y CREACION CULTURAL			14,000,000.00
0303 - 3 - 5 2 1 3 5	Apoyo para la promoción de eventos, las artes y manifestaciones culturales del departamento del putumayo	I.C.L.D - Rec Bal Cultura		14,000,000.00

**ARTICULO QUINTO:** - Desagregar en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, los siguientes subproyectos así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	SUBTOTAL	TOTAL
	TOTAL DESAGREGACION		0.00	14,000,000.00
03 --	INVERSION			14,000,000.00
0301 --	ADMINISTRACION CENTRAL			14,000,000.00
0301 - 3 --	INVERSION OTROS RECURSOS			14,000,000.00
0301 - 3 - 5	POR UN PUTUMAYO HUMANO, INTEGRAL Y SOLIDARIO			14,000,000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Marca la diferencia"  
Despacho del Gobernador



DECRETO No. 057 - 064

0303 - 3 - 5 2	CULTURA			14,000,000.00
0303 - 3 - 5 2 1	INTERCULTURALIDAD Y RESCATE DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS DE LOS PUTUMAYENSES			14,000,000.00
0303 - 3 - 5 2 1 3	DESARROLLO ARTISTICO Y CREACION CULTURAL			14,000,000.00
0303 - 3 - 5 2 1 3 5	Apoyo para la promoción de eventos, las artes y manifestaciones culturales del departamento del putumayo			14,000,000.00
0303 - 3 - 5 2 1 3 5 1 - 111	Apoyo logístico y organización del evento cultural y artístico en el marco de la semana santa para el municipio de Mocoa Putumayo.	I.C.L.D. Res. Del Cultura		14,000,000.00

**ARTICULO SEXTO:** Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente decreto nge a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

19 MAR 2013

  
EDWIN GEOVANNY IBARRA VALLEJO

Secretario de Planeación con funciones de Gobernador

Decreto No 057 del 18 de marzo de 2013

  
Aprobó: Ronald Hernando Letona

Secretario de Hacienda

Revisó: Elva Marina Rosero O.  
Prof. Esp. (E.) Presupuesto